

GUÍA PROTECCIÓN DE DATOS Y RELACIONES LABORALES

(AEPD 18/05/2021)

1 BASES QUE LEGITIMAN EL TRATAMIENTO

- Ejecución del contrato de trabajo
- Tratamiento de datos lícito
- Intereses legítimos
- El encargado de tratamiento debe informar a los trabajadores

2 PRINCIPIOS DE MINIMIZACIÓN

- Datos personales adecuados, pertinentes y limitados para los fines pertinentes
- Deber de seguridad
- Principios de protección de datos

3 INFORMACIÓN

SELECCIÓN DE PERSONAL Y REDES SOCIALES

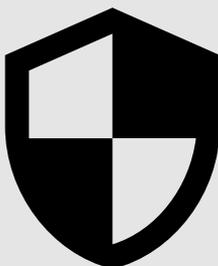
- Las personas no están obligadas a permitir que el empleador indague en sus redes sociales en ningún momento

REGISTRO DE JORNADA OBLIGATORIO

- Sistema lo menos invasivo posible
- Acceso privado
- Situado en un lugar discreto

4 SISTEMA INTERNO DE DENUNCIAS O WHISTLEBLOWING

- Carácter primordial
- Confidencialidad del denunciante
- Acceso sólo en casos disciplinarios



5 DEBER DE SEGURIDAD Y DEBER DE SECRETO

- Deber de confidencialidad
- Secreto profesional
- Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán aunque haya finalizado la relación con el encargado
- Medidas que garanticen disponibilidad e integridad
- Políticas de gestión de personal y procedimientos de formación de los mismos.

POR TODO ELLO SE RECOMIENDA:

- Diseñar las funciones y responsabilidades de la plantilla
- Formar en función del grado de responsabilidad
- Advertir y formar
- Designar a un delegado de protección de datos

6 DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS APLICABLES AL ENTORNO LABORAL

- Derecho de acceso (art. 15 RGPD)
- Derecho de rectificación (art. 16 RGPD)
- Derecho de supresión (art. 17 RGPD)
 - Cuando los datos no sean necesarios.
 - Base de consentimiento.
 - Tratamiento ilícito.
 - Oposición al tratamiento de datos.
 - Cuando los datos deban ser suprimidos.
- Derecho a la limitación del tratamiento (art. 18 RGPD)
 - Inexactitud de los datos.
 - Ilícitud por parte del empleador.
 - Cuando los datos ya no sean necesarios.
 - Oposición por parte del trabajador.
- Derecho a la portabilidad de los datos (art. 20 RGPD)
- Derecho de oposición (art. 21 RGPD)
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (art. 22 RGPD)